

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 05 DE ENERO 2017.-

DECRETO ALCALDICIO: 1211

VISTOS

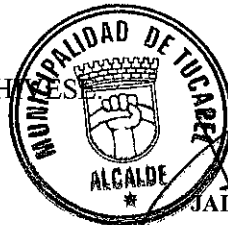
- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Sra. Karen Ivone Mardones Molina
- 5.- Convenio Municipalidad de Tucapel y Senadis proyecto Edli Estrategia de desarrollo local Inclusivo.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Jaime Veloso Jara y la Sra. Karen Ivone Mardones Molina Desde el 03/01/2017 hasta el 31/05/2017.-
- 2.- Páguese la suma de \$ 2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) por hora impuesto incluido, Cuidador de Respiro.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Administración de fondo.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JSV/GERE/ESF/am



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 03 de Enero 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sra. Karen Ivone Mardones Molina, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento 12 de junio 1991, Chilena, Domiciliado en Calle teniente merino n° 246 Huepil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Karen Ivone Mardones Molina, se compromete a realizar la función de cuidador de respiro a beneficiario de programa Edli y cuando se requiera de sus servicios.

- Línea 1 sistema de servicio de apoyo para beneficiario CHISOL
- Línea 2 Sistema de servicio de apoyo Generales.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) Por hora impuesto incluido, como cuidador de respiro.

CLAUSULA TERCERA: LA Sra. Mardones Molina tendrá derecho a 3 días administrativos y a 3 días de licencias médicas.-

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Karen Mardones Molina cumplirá una jornada de 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 03/01/2017 se prolongará hasta el 31/05/2017.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Sr. Pablo Cárcamo San Martín encargado de discapacidad. La Sra. Mardones Molina deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además deberá adjuntar registro de asistencia previa firma de usuario beneficiario.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Sra. Mardones Molina para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de fondo.-

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

